



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

PROCESO VERBAL – SIMULACIÓN RAD.11001310300320200040600

Teniendo en cuenta que la parte actora allegó póliza judicial que presta la caución ordenada en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado, de conformidad con la previsión dispuesta en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

ÚNICO: **Decretar** la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble objeto de este proceso, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20462393.**

Por Secretaría, ofíciase a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 20, hoy 14 ABR 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria